

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3-974

SIMEON CASTILLO, Franco; hijo de Miguel y Carolina, natural de Tafalla (Navarra), de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros, las demás señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Tafalla, provincia de Navarra; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Félix Bertrán de Lis, en el Cuartel que ocupa el 13 Regimiento de Artillería Ligera de Campaña, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo a contar de la fecha indicada será declarado rebelde.—Logroño, Marzo de 1919.—El Comandante Juez instructor, Félix Bertrán de Lis JG—1282

3-975

ESPINOSA SOLANO, Martín; hijo de Laureano y de Josefa, natural de Aulsejo, provincia de Logroño, profesión jornalero, de veintidós años de edad, su estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Aulsejo, provincia de Logroño; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, D. Eduardo Jádenes Atomasagasti, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 27 de Marzo de 1919.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Jádenes. JG—1288

3-976

SOLER SEGURA, Joaquín; natural de Almería, estado soltero; domiciliado últimamente en Almería; procesado por la falta grave de primera declaración; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería la Corona, número 71, en el Juzgado militar del Cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 31 de Marzo de 1919.—El Comandante Juez instructor Francisco Clemente. JG—1329

3-977

SORRIBES ARTOLA, Miguel; hijo de José y de Ramona, natural de Todolella, Ayuntamiento de Todolella, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión ior-

nalero, de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Todolella (Castellón) y en Francia; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tetuán, número 45, D. Antoliano Pérez Gutiérrez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Castellón, 26 de Marzo de 1919.—El Comandante Juez instructor, Antoliano Pérez. JG—1354

3-978

SUAREZ BARROS, José; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Coruña, provincia de idem, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; señas: cuerpo crecido, ojos castaños claros, cejas y pelo rubio, frente regular, nariz, idem, boca idem, no tiene barba; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por no presentarse en la Comandancia de Marina el 20 de Diciembre último; comparecerá en término de noventa días, ante el Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobo, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña.—La Coruña, 17 de Marzo de 1919.—El Juez instructor, José Faura. JM—1014

3-979

SUSIN SANCHEZ, Manuel; hijo de Ramón y de María, natural de Santa Cruz (Huesca); vecindado en idem, de estado soltero; domiciliado últimamente en Santa Cruz; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, en Huesca, ante el Teniente Ayudante Juez instructor del 10º Batallón de Artillería Pesada de Campaña D. Gerardo Armentia Palacios, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 27 de Marzo de 1919.—El Teniente Juez instructor, Gerardo Armentia. JG—1385

3-980

TABOADA, Angel; hijo de María, natural de Alas (Coruña), de veintidós años de edad, del sorteo para el reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Mesía (Coruña); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos el 7 de Febrero para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. Jacinto Rosés Gutiérrez, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería de Andalucía, número 52 de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santona, 17 de Marzo de 1919.—El Juez instructor, Jacinto Rosés. JG—1207

3-981

TAMARGO GONZALEZ, Joaquín; hijo de José y de Josefa, natural de Bayo (Oviedo); domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Vicente Portilla Ezpeleta, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 24 de Marzo de 1919.—El Juez instructor Vicente Portilla. JG—1439

3-982

TERCENO, José; hijo de Teresa, natural de Reinosa (Santander), de estado soltero, profesión calderero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,639 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. Arturo Pacios Moral, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Garífano, número 43, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 15 de Marzo de 1919.—El Juez instructor, Arturo Pacios. JG—1471

## Juzgados de primera instancia

## ALCAÑICES

D. José Curias Leal, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Quiero saber: Que en el sumario número 16 del año actual, sobre lesiones, he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de un quincallero llamado Antonio González, quien en la noche del día 9 del pasado mes de Marzo, en la Villa de Talara agredió a un compañero suyo residente en este pueblo citado, Jesús Chiches Libáñez y que sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Alcañices, 4 de Abril de 1919.—El Juez, José Curias.—El Secretario, Tomás Szro. JO—4638

## ARCOS

D. Florencio Mucha Coronel, Juez de Instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo, por hurto de diez cerdos, verificado en la noche del 31 de Marzo próximo pasado, del sitio denominado "El Guijo" de este término, a Salvador Mancheño Contreras, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes, que se reseñan al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

## Señas.

Dos puercas de seis años, con seis arrobas de peso cada una.

Dos lechonas, una preñada, con tres arrobas de peso cada una.

Un macho de año y medio, con peso a cuatro arrobas.

Cinco lechones de ocho meses, con peso de dos arrobas cada uno.

Dos de estos últimos con señales recientes en las orejas. Los diez cerdos son colorados.

Arcos, 1.º de Abril de 1919.—El Juez, Florencio Mucha.—El Secretario, Isidro Domínguez. JO—4669.

## GERGAL

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresarán, robados en la noche del día 3 a la mañana del 16 de Febrero al vecino de Alhabia D. José Amate Tortosa; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en causa que instruyo bajo el número 20 del corriente año.

#### Efectos robados.

Tres mantones de manila, uno blanco, nuevo, clase buena, con pelo largo; otro negro con fleco regular, clase más grande; y otro bordado, en negro ya usado, con cuatro ramos.

Dos pañuelos manila del talle; uno blanco, bordado en rosa, con cuatro ramos, y otro nuevo bordado en blanco.

Un mantón merino, negro, usado.

Tres pañuelos seda, blancos, de jaretón, grandes, sin estrenar.

Uno idem batista a listas azul y negras, en cuadros.

Otro idem negro con listas blancas.

Dos idem de la mano, uno bordado en blanco y otro en colores.

Un corte traje de seda celeste.

Un corte blusa de crepón de seda azul marino.

Una blusa usada, de seda negra.

Otra idem bordada en corte.

Un juego de cama bordado con las letras C. P. La sábana de un anco, género fino, con jaretón y vainica.

Un traje confeccionado de género de verano, con cuadro a ul y blanco, bordado en terciopelo azul marino.

Una saya percal rosa, usada, con un volante bordado en negro.

Una capa usada, con vueltas color chocolate.

Una manta morellana, a cuadros encarnados y negros.

Una sábana usada con encaje, y otros varios efectos.

Gérgal, 31 de Marzo de 1919.—El Juez, Ezequiel de Gómez.—El Secretario.

JO—4703.

#### GRANADA.

En el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo, de esta ciudad y por la Secretaría de D. Félix Rodríguez Bueno se sigue causa sobre hurto de doce vacas a Antonio Ruiz López, en la que se ha acordado, por providencia de esta fecha, se cite, por medio de la presente, a Asunción Pérez López de veinticinco años, y domiciliada que estuvo en la Cuesta de la Athacaba, número 1, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Provincia, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la Plaza Nueva, número 20 a presiar declaración, apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada, 1.º de Abril de 1919.—El Secretario, Félix Rodríguez Bueno.

JO—4707.

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez Decano de los de primera instancia de esta capital,

Hago saber: Que por D. Carlos Gómez de Toro, Registrador de la Propiedad, público, que ha desempeñado los Registros de Ceuta, Campillos, Archidona, Denia,

Ecija, Ubeda y últimamente el de Granada, se ha solicitado la devolución de su fianza, lo que se anuncia por medio de este segundo edicto, a fin de que las personas que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este decanato en el plazo de tres meses a contar desde el siguiente día a la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Granada, 1.º de Abril de 1919.—El Juez, Luis Rodríguez.—El Secretario.

JO—4708.

#### HERVAS

D. Benito Sánchez Matas González, Juez municipal de esta Villa, en funciones del de instrucción del Partido de Hervás,

Por el presente edicto se hace saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 82 de 1918, por parricidio, contra Petra Izquierdo González, la Audiencia provincial de Cáceres dictó auto con fecha 3 de Febrero último, acordó sobreseer libremente en dicha causa, declarando de oficio las costas, decretando la reclusión de dicha procesada en uno de los Hospitales destinados para enfermos de su clase, del cual no podrá salir sin previa autorización de aquel Tribunal.

Lo que para que sirva de notificación al perjudicado Jorge García González, se hace público por ignorarse el actual paradero de éste.

Hervás, 29 de Marzo de 1919.—El Juez, Benito Sánchez.—El Secretario.

JO—4376

#### HUELMA

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se interesa la busca y ocupación de las caballerías que se dirán, de la propiedad de Emilio Sánchez Maraleda, desaparecidas el día 17 de Diciembre último del Barranco del Lobo, de este término; así como la captura de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, las que serán puestas a disposición de este Juzgado.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua negra, de tres años, de 1,50 metros de alzada, raza española, buena.  
Un mulo de ocho años, capa castaña, de 1,50 de alzada, raza española, atunde por Montañés, careto y cabrado bajo de las patas.

Las dos caballerías, aseguradas en la Compañía "La Agrícola Española" y con el hierro de dicha Compañía, la yegua en el anca derecha y el mulo en la izquierda.

Huelma, 4 de Abril de 1919.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario.

JO—4710.

#### HUERCA OVERA

D. Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de esta Villa y su Partido,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca y rescate de un reloj de níquel con cadena del mismo metal, dos camisas de hombre, color marrón, listadas, ocho varas de tela, fruto del telar; dos pares de calzoncillos blancos, de hombre, remendados y de mal uso y tres libras de

habichuelas, cuyos objetos fueron robados en la noche del 30 de Marzo último de la casa cortijo de la vecina de esta Villa Catalina García Sánchez, sita en la carretera de Puerto Lumbreras a Almería, en el Puente de Limpías y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, y caso de ser habidos pondrá unos y otros a mi disposición.

Huerca-Overa, 1.º de Abril de 1919.—El Juez, Angel Guerrero.—El Secretario, Ginés Sánchez.

JO—4712.

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial de la nación se proceda a la busca y captura del procesado Francisco Mármol Torrecillas y se ponga a disposición de este Juzgado, por haber sido decretada su prisión provisional sin fianza en el sumario número 29 de 1919 sobre disparos y lesiones que contra el mismo se instruye.

Huerca-Overa, 22 de Marzo de 1919. Angel Guerrero y Sagrario.

JO—4400

#### LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y en arreo a los dependientes de la Policía procedan a la busca y rescate de dos cajas de café, de las partidas 39.676 y 39.511 de Badajoz y Benahaduz y Guadix, respectivamente, sustraídas del vagón J. 3627, notada la falta en la estación de Baeza; también procederán a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítimidad, poniéndolo todo a mi disposición a disposición de este Juzgado.

Linares, 27 de Marzo de 1919.—Federico Campos.—El Secretario, P. H., Ramón Larrubia.

JO—4402

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy día, dictada en la causa que se instruye bajo el número 389 del año 1918 sobre disparos y hurto de carbón, ha acordado se cite por la presente a un individuo llamado Enrique Egea, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días para ser oído en dicha causa, y si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares a 27 de Marzo de 1919.—El Secretario, P. H., Ramón Larrubia.

JO—4401

#### MADRID-UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, pende expedirle promovido por D. Valentín Castillo Buendía, de esta vecindad, sobre justificación para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de la zona del Mediodía, por no poseer título escrito, el dominio del solar sito en la calle del Salitre, de esta capital, señalado con el número 60 moderno y 14 antiguo, de la manzana 35, que linda: por la derecha, con la casa número 58; por la izquierda, con la número 62 y por el testero, con la número 3 de la calle de Valencia, cuyo solar adquirió D. Valentín Castillo por compra a D. Pedro Hubert en el mes de Julio de 1885,

después de ser demolida la casa que en él había edificarla y que aparece inscrita en el Registro a nombre del Sr. Hubert, desde cuya fecha viene poseyéndola el D. Valentín sin interrupción alguna, ejerciendo actos de dominio sin ser inquietado.

Y habiendo sido admitida la solicitud deducida por providencia dictada en 27 de Septiembre último, por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, y cumpliendo lo dispuesto en la regla segunda del artículo 400 de la ley Hipotecaria, se cita en forma al vendedor de dicho solar, D. Pedro Hubert, o sus causahabientes, por ignorarse el paradero y existencia del primero y los nombres y domicilios de estos últimos, y a D. Francisco de Rojas, Marqués de Valarrada, o sus causahabientes en el mayorazgo fundado por D. Gonzalo de Cáceres y doña Elvira de Prado, a cuyo favor se impuso sobre dicho solar un censo redimible de 1.706 reales por D. Juan Ambrosio Rodríguez en escritura otorgada en Madrid el 9 de Septiembre de 1772 ante el Escribano D. Tomás Miguél, de que se tomó razón en el Registro; para, que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 14 de Octubre último, día siguiente al de la publicación de los primeros edictos, comparezcan en el expediente, proponiendo las pruebas que se les señalen; y a la vez se cita también a cualquier otra persona ignorada a quien pueda perjudicar la inscripción, a fin de que también comparezcan si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento, a unos y otros, que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Marzo de 1919.—El Secretario, Esteban Unzueta. X—906

#### FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 44 del año actual, se sigue sumario por robo de 25 pesetas en metálico, en monedas de a cinco, al vecino de Monasterio Marcelino Garrote Calderón, ocurrido en una de las noches que median del 25 al 30 de Marzo anterior, de la casa de su propiedad sita en la calle Eugenio Silvela de dicha villa de Monasterio, y en auto de esa fecha he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate del metálico sustraído, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, 3 de Abril de 1919.—El Juez, José Paniagua.—El Secretario, Eusebio Cornago. JO—4702.

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 40 del año actual, se sigue sumario sobre hurto de dos cerdos, uno macho, de diez y siete meses, hierro una F grande en el jamón izquierdo, muesca en ambas orejas y de unas cinco arrobas de peso próximamente, y una hembra con las mismas señales, edad y peso, pero sin hierro, ocurrido la noche del día 10 de los corrientes a D. Plácido Hernández Marín, de la finca "Hogar Español", término de Monasterio, y en auto de esta fe-

cha he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que por la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los cerdos sustraídos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, 26 de Marzo de 1919.—El Juez, José Paniagua.—El Secretario, Eusebio Cornago. JO—4393.

#### SEQUEROS

D. Enrique No Hernández, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el día 18 de Agosto último falleció ab intestato, en Herguijuela de la Sierra, Salustiano Guzmán Gómez, natural de La Alberca y vecino de dicha Herguijuela, de setenta y tres años, viudo de Cayetana García González e hijo de Juan y María Matea, y no habiendo comparecido ninguna persona a reclamar la herencia dentro de los plazos señalados en los primeros y segundos edictos, se hace un tercer llamamiento por el término de dos meses, para que los que se crean con derecho a la herencia de dicho finado comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de dichos dos meses, siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá por vacante la herencia, a la que se dará el destino prevenido por las leyes.

Sequeros, 3 de Abril de 1919.—Enrique de No Hernández. JC—67

#### TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente Blanco y Juste, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias sobre prevención de ab intestato de Francisca Illén Martínez, vecina que fué de esta ciudad, que falleció en la misma el 18 de Noviembre último, sin que conste haya dejado descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado que se hayan presentado hasta la fecha ni ningún otro pariente, por lo que, y no habiéndose presentado a reclamar la herencia ninguna persona en el término de los primeros edictos que se fijaron, se anuncia por el presente la muerte intestada de aquella, y se hace un segundo llamamiento por término de veinte días para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, en la forma que determina el artículo 688 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar, y haciéndose constar a los efectos oportunos que la causante era de sesenta y ocho años de edad, natural de San Bartolomé de las Abiertas, únicos datos que constan.

Talavera de la Reina, 2 de Abril de 1919.—Vicente Blanco.—P. S. M., el Secretario habilitado, José S. Izquierdo.

JC—68

#### TORRENTE

D. Carlos Sambeat y Chico, Juez de primera instancia de la villa de Torrente y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre

declaración de ausencia y administración de los bienes de D. Francisco Planells y Andreu, instados por su hermana doña Babina Planells y Andreu, en los que ésta ha sido previamente declarada pobre en sentido legal, por auto de 10 de Agosto último se declaró la ausencia de dicho D. Francisco Planells Andreu, y por providencia de esta fecha, se mandó publicar el presente y otro segundo edicto con el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare.

Se hace constar también que ha solicitado la administración de los bienes de dicho ausente, la iniciante de los autos antes mencionados, que es hermana de doble vínculo del repetido ausente, y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en los susodichos autos.

Torrente, 27 de Marzo de 1919.—Carlos Sambeat.—El secretario, Jerónimo García. JC—61

#### URBINA

D. Vicente Moreno Barutell, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de las ropas que al final se indican, robadas la noche del 23 del actual en la casilla del kilómetro 53 de la línea del ferrocarril de Linares a Almería de este término municipal, perteneciendo lo sustraído a Juan Vargas Jiménez y a Luisa Jiménez Hidalgo, residentes en aludida casilla; poniendo lo sustraído, de encontrarse, a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, y deteniendo también a los autores de la sustracción, de averiguarse quiénes sean.

#### Efectos sustraídos.

Dos trajes de hombre, de paño, uno negro y otro color plomo oscuro.

Dos pares de pantalones de tela de hilo, blancos con listas negras.

Cuatro pares de calzoncillos nuevos, dos de ellos de tela cruda con listas encarnadas, otros blancos con listas color rosa y otros azules con listas azules y blancas.

Otro par de calzoncillos usados, blancos.

Cuatro camisas, una de franela blanca con listas negras, otra color rosa y blanca, otra color alioza y otra blanca con listas azules.

Tres sábanas, una con encaje con las iniciales L. J. y otras dos lisas.

Una colcha blanca con fleco de belloza.

Un par de manteles con las mismas iniciales anteriores.

Dos camisas de mujer, nuevas, blancas, de lienzo.

Unas enaguas blancas.

Un refajo a listas blancas y negras.

Dos delantales, uno negro y el otro blanco y negro.

Cuatro faldas, dos de ellas nuevas, de merino negro, y las otras iguales, pero usadas.

Una falda de medio luto con lunarillos.

Un tapete de yute encarnado y dorado.

Otro de encaje.

Tres mantones, uno de pelo negro, otro de Manila, con flecos y bordados en el centro, y otro de lana merino.

Un pañuelo de seda con cordoncillos en los bordes.

Dos fundas de almohadas, blancas, con encajes e igual marca que las antedichas.  
Un almohadón de color encarnado y blanco; y  
Dos corbatas, una azul y otra con listas color café y celeste.

Uchala, 27 de Marzo de 1919.—Vicente Moreno.—El Secretario, José Muñoz.  
JO—4424

**VALDEPEÑAS**

D. Antonio Vasco y Molina, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que instruyó por robo de las caballerías que a continuación se expresan, llevado a cabo en Almuradiel el 21 de Febrero último de la casa y propiedad de Gil Navarro Palacios, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichas caballerías y detención de los autores de hecho, que pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Una burra de ocho años, alzada un metro treinta y dos centímetros, capa rucia, hierro 1 Y2, zarcillada y con pelos blancos en el dorso atiende por "Corza".

Una burra de once años, alzada un metro veintiséis centímetros, capa negra, con la misma marca que la anterior y zarcillada también, atiende por "Morena".

Y un borrucho de dos años, capa negra, entero, alzada regular, la cola muy larga y sin marca ni seña particular.

Valdepeñas, 27 de Marzo de 1919.—Antonio Vasco.  
JO—4425

**VALVERDE DEL CAMINO**

D. Julio de Ercilla y Areitio, Juez de instrucción de este partido.

Conforme a lo acordado en el sumario que con el número 173 de 1918 instruyo contra José Fernández Navarro, por coacción a Joaquín Rodríguez Martínez, que residió últimamente en Nerva, se llama a éste para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado o manifieste su paradero a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento, para el caso de que no comparezca, se le hace por medio del presente.

Valverde del Camino a 28 de Marzo de 1919.—El Juez, Julio de Ercilla.—El Secretario.  
JO—4429.

**Jurisdicción de Marina**

**CARTAGENA**

Don José Cortés Fernández, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabi-

neros de Murcia, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Carabinero de mar de dicha Comandancia Rafael Lurqui Jiménez.

En el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, con motivo de haber caído al mar, al desembarcar en el puerto de Córcoles, fué salvado por el expresado Carabinero, con exposición de su vida, el médico de San Javier D. Eduardo Pelayo Perca; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete, y Real decreto de veintiocho de Julio de mil novecientos diez, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en esta plaza, calle de Subida a San Diego, núm. 2 duplicado, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, para oír sus declaraciones bajo el apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Cartagena, catorce de Marzo de mil novecientos diez y nueve.—José Cortés.  
JM—1108

**PALMA**

Don Guillermo Ferragut Sbert, Capitán de Corbeta, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto hago saber haber sido hecha la notificación al padre del inscrito Pedro Ignacio Obrador Prats, por hallarse éste ausente, del artículo 5.º de la ley de 8 de Mayo del año próximo pasado (D. O. número 106), que concede amnistía a los prófugos, y los beneficios otorgados por la referida ley, debiendo presentarse en los plazos señalados que marca el artículo 6.º a los prófugos y desertores, siendo éstos de seis meses si estuvieren en la Península, o en el de un año si se hallaren fuera de ella, para ser destinados o incorporados, debiendo todos completar en filas el mismo tiempo que los individuos de su reemplazo y situación, así como los prófugos y desertores podrán acogerse durante los referidos plazos de seis meses y un año a los beneficios de la redención del servicio militar, según que pertenezcan a reemplazos anteriores o posteriores a la vigente ley de Reclutamiento. El de un año a que se refiere este artículo podrá ser prorrogado por otro igual con carácter general para los residentes en Ultramar.

Palma, 17 de Marzo de 1919.—Guillermo Ferragut.  
JM—1046

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Don Aurelio Arriaga y Adan, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la causa número cuatrocientos diez y ocho de mil novecientos diez y siete, ins-

truida contra Juan Francisco Tavio, por deserción del pallebot "Carlota" en el puerto de la Habana.

Por el presente se notifica al procesado en causa número cuatrocientos diez y ocho de mil novecientos diez y siete, Juan Francisco Tavio, cuyo paradero se ignora, que S. E. se ha servido decretar el sobreseimiento definitivo de la misma, por haber sido indultado de la pena que pudo corresponderle.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de Enero de 1919.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.  
JM—1137

**TARRAGONA**

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del recluta Manuel Pedrol Curcó, para exceptuarse del servicio militar, como hijo único de madre pobre, a quien mantiene; como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Benito Pedrol Curcó, hermano del mencionado recluta, natural de Tarragona (Lérida), de cuyo punto se ausentó para ignorado paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (*Colección Legislativa* número 219) por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Benito Pedrol Curcó, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Tarragona 6 de Marzo de 1919.—El Comandante Juez instructor, Arturo Triana.  
JM—1303

**VILLAGARCIA**

Don Antonio García de los Reyes, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de prófugo que se sigue contra el inscripto de este trozo, Luis Rubianes Mourino, hijo de José María y de María, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Cornazo-Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, con objeto de responder de los cargos que le resulten en el expresado expediente que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y en el 45 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Villagarcía, 25 de Marzo de 1919.—El Juez instructor, Antonio García.  
JM—1309